

4413

RADOMIRO TOMIĆ

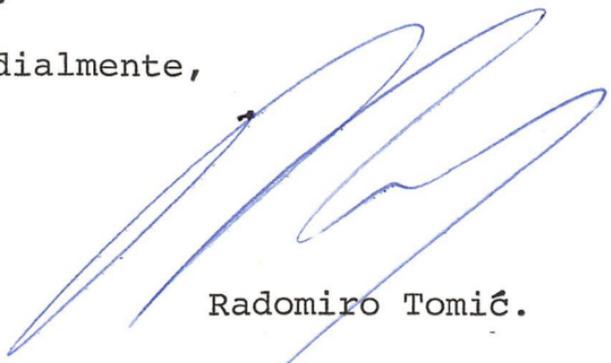
CASILLA 9080
SANTIAGO - CHILE

Santiago, enero 23 de 1984.

Estimado Patricio:

Te adjunto copia de mi carta a la Directiva del Partido sobre el cobre. Un Proyecto Alternativo para Chile que no relieve al cobre como una de las más primordiales entre las tareas prioritarias, es como un Programa de Gobierno para Venezuela que prescindiera del petróleo. Ojalá en el documento final pueda ser adecuadamente corregida esta omisión.

Cordialmente,



Radomiro Tomić.

Santiago, enero 22 de 1984.

Señor don
Gabriel Valdés
Presidente del Partido
Demócrata Cristiano
Presente.

REF.: Decisión sobre la inclusión o no de la derogación de la Ley Minera 18.097 y de los lineamientos de una "política chilena del cobre" como tareas prioritarias del P.D.C.

Estimado camarada Presidente:

En razón de diversos antecedentes, oficiales y no oficiales, incluyendo algunos contradictorios entre sí, parece indispensable que la Directiva Nacional del P.D.C. se aboque a la decisión de incluir o de no incluir la derogación de la Ley Minera 18.097 como ta rea prioritaria. En caso afirmativo pronunciarse sobre las siguientes materias: (a) la creación de una Comisión Técnica Permanente, con mandato, estructura, presupuesto y local; (acompañó la moción presentada en la Comisión de Minería, del Seminario de Profesionales) y (b) qué rol espe ra el P.D.C. tener en la Comisión Nacional de Defensa y Promoción de los Recursos Minerales de Chile, cuya creación ha sido propuesta como continuación del Comité Nacional de Defensa del Cobre.

Justificación Nacional.

Pienso que estaría fuera de lugar reiterar los argumentos fundamentales que se dieron durante los largos 8 meses de campaña para denunciar el origen, objetivos y efectos anti nacionales de la Ley Minera 18.097; denuncia que, a pesar de la inmensa desproporción en el uso de los medios de información y de los abusos de todo orden cometidos por el oficialismo, ocultando y adulterando antecedentes, logró movilizar un muy vasto sector de la opinión nacional. Como era pre sumible la dictadura, las Transnacionales interesadas y los pequeños gru pos de beneficiarios chilenos, impusieron esta legislación espuria. Pero, mucho más importante que la batalla por el interés nacional dada con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Minera, es la que de be darse de ahora en adelante, hasta llegar a transformar su derogación y la recuperación por Chile de la plenitud de su soberanía sobre el cobre -de hecho y de derecho- en el gran objetivo movilizador de una conciencia patriótica unitaria. Ningún otro grupo más calificado -y, más obligado- que el P.D.C. para encabezar esta movilización nacional por el cobre chi leno. Las razones son varias y bien conocidas. Por lo demás, con la D.C. a la cabeza o sin ella, el cobre terminará siendo para la conciencia patriótica de la inmensa mayoría de los chilenos, lo que el Canal de Panamá es para los panameños, o el de Suez para los egipcios.

¿Quiénes son "los contendores"?

Hay una cierta tendencia también en el P.D.C., y hasta en sus altos niveles de elaboración técnica o de conducción política, a proyectar el debate en torno a la Ley Minera como una polémica en tre fulanos y sutanos (digamos: "Tomić con Piñera, o con Lira, o con Feliu", etc.; o bien, "el Comité del Cobre con..." etc., etc.) con el país y los demás chilenos como espectadores, con simpatías por este u otro de los "boxeadores". Espectadores para quienes el desenlace de "la pelea" no tendrá mayores consecuencias.

Obviamente nada puede ser más fatal, para Chile en la defensa del cobre y más específicamente, para la Democracia Cristiana, que esta disposición de ánimo. Hay que actuar aceptando la evidencia de que el otro contendor (frente a la Dictadura, o al Ministerio de Minas, o a Piñera, o a Lira, etc.) no soy yo ni el Comité de Defensa del Cobre; sino el país. Es Chile el despojado por la Ley Minera 18.097, de sus derechos e intereses vitales de hoy y del futuro. Sobran razones.

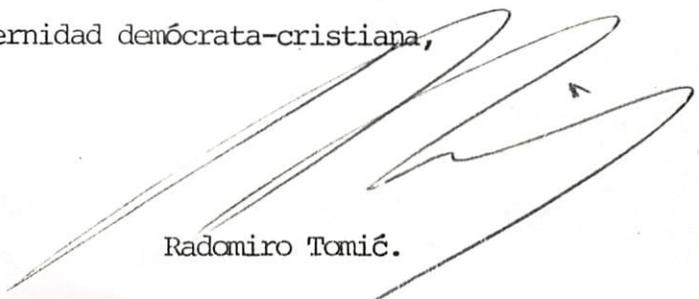
Vacíos y omisiones del P.D.C.

Para dar consistencia al objetivo de esta carta y demostrar la necesidad de que la Directiva del Partido dedique a este asunto la reflexión y decisión oportuna indispensables, me permito mencionar, con el ánimo más fraternal y constructivo, cinco hechos importantes reveladores -me parece- de que el Partido debe hacer bastante más de lo que ha hecho hasta ahora. Son solamente algunos ejemplos:

- 1.- Es sorprendente que la derogación de la Ley Minera y, la necesidad de una "política chilena del cobre" no figuren en las 10 tareas prioritarias del P.D.C.
- 2.- Igualmente sorprendente son varias de las tesis del Informe de la Comisión de Minería al Seminario reciente y que sólo conocí el día jueves 12, al iniciarse la reunión. Incluyo el texto de las observaciones escritas que redacté "a toda carrera" a pedido de Ernesto Tironi, cuando el Informe ya estaba impreso y distribuido. Hasta había una frase (que en la Comisión se decidió retirar) sosteniendo que "Chile debe apresurarse a explotar sus grandes reservas de cobre antes que el cobre sea sustituido como ocurrió con el salitre" (!!). ¡Es decir, exactamente el argumento con que nació la Ley Minera 18.097! (!!)
- 3.- En los resúmenes publicados en la prensa nacional sobre las principales conclusiones del Seminario tal como fueron expresados en la asamblea del Teatro Cariola, el domingo 15, no hay ninguna referencia al terminante rechazo de la Ley Minera que expresa Sergio Molina en el Teatro, como versión oficial del contenido del Seminario. Es probable que la supresión sea obra de los medios de información mismos; pero aún en ese caso cabía una información complementaria del Partido a la opinión pública.
- 4.- El lunes 2 de enero el diario "La Tercera" publica 8 entrevistas a prominentes políticos de diversos partidos, con una pregunta única para todos sobre lo bueno y malo para Chile del año 1983. La Ley Minera, y toda su secuela mortal para los intereses de Chile, no es mencionada por ninguno de los D.C. de muy alto nivel, que contestan.
- 5.- En reunión reciente celebrada en La Serena, por la Asociación de Pequeños Mineros, Manuel Feliú, Presidente de SONAMI, contestando observaciones de un demócrata cristiano, le dijo: "Usted está mal informado. Tomić está contra la Ley Minera, pero no la Democracia Cristiana". Aún si seguramente es cierto que tal declaración de Feliú es solamente un abuso de la impunidad que les da el control de los medios de información, es muy reveladora. Según los pequeños mineros D.C., el Partido no ha enviado hasta ahora ninguna instrucción específica a las bases o a los mineros D.C. para que actúen organizadamente o respaldaran la campaña que se hizo.

En resumen, es un hecho que la participación del Partido en la batalla contra la Ley Minera y, ahora, en la organización y dirección de la movilización de opinión pública por su derogación y por la definición de los criterios y objetivos de una "política chilena del cobre", ha sido y continúa siendo insuficiente si se usa como cartabón las conclusiones del Seminario dadas a conocer por Sergio Molina en el Teatro Cariola. Por la importancia decisiva del tema para el país y para la D.C. y por la claridad de las opciones envueltas, me ha parecido indispensable someter a la dirección del P.D.C. este problema. Sin perjuicio de ahondar en el debate sobre lo que debería ser una "política chilena del cobre" (si la Directiva lo estima necesario), creo que la situación concreta requiere dos pronunciamientos: (a) sobre la creación de una Comisión Técnica del Cobre, permanente, solamente integrada por la D.C.; y (b) decidir sobre la participación oficial D.C. en el Comité Nacional para la Defensa de los Recursos Minerales de Chile.

En la fraternidad demócrata-cristiana,



Radomiro Tomić.

SOBRE LA NECESIDAD DE UNA COMISION PERMANENTE DE COBREY MINERIA.RADOMIRO TOMIC.

Chile tiene en el cobre una posición absolutamente privilegiada; no inferior a la de Saudi Arabia en el petróleo; y su gravitación en el CIPEC podría ser mayor que la de Saudi Arabia en la OPEP.

El cobre -como el petróleo- es una de las pocas materias primas que el pequeño número de países en desarrollo productores/exportadores pueden negociar internacionalmente mediante acuerdos ajenos al pseudo automatismo de las leyes del mercado.

La dependencia directa de la economía y la civilización contemporáneas respecto a la electricidad y al cobre; y el agotamiento previsto en poco más de 30 años de las actuales reservas terrestres, representan para Chile una capacidad de negociación internacional sin paralelo en nuestra historia. A mediano plazo (10 a 15 años) una "política chilena del cobre" permitiría obtener precios varias veces mayores que el actual, en moneda de valor constante, por la libra de cobre, generando recursos financieros masivos con que financiar el desarrollo económico y social.

La condición indispensable para que esta opción excepcional se transforme en realidad, es que Chile crea en ella y se aplique resueltamente a darle forma en el plano nacional e internacional. Los elementos de juicio demostrativos de la significación actual y futura del cobre en la economía mundial, y de la posición privilegiada de Chile por la magnitud, calidad y ubicación de sus reservas, fueron dados exhaustivamente durante los 8 meses de denuncia de la Ley Minera 18.097. Más allá de la documentación técnica bastará la sola mención de tres hechos indiscutibles: (a) la compra por las Transnacionales petroleras de todas o casi todas las más grandes empresas cupreras del mundo; (b) la extracción de cobre sub-marino en escala industrial en la próxima década; (c) la insistencia de los Estados Unidos en que la explotación de los nódulos metálicos submarinos se haga por empresas privadas y no por la Autoridad Internacional propuesta. Cada una de estas 3 decisiones implica la inversión de miles de millones de dólares. Los grandes países y las Transnacionales no apoyan "fantasías".

Una "política chilena del cobre" requiere la plenitud de la soberanía nacional, de hecho y de derecho, sobre las decisiones básicas relativas a los programas de producción, inversiones, transformación y comercialización internacional del cobre chileno. Su objetivo dominante debe ser valorizar la importancia primordial del cobre en la economía contemporánea y tender a que el precio internacional, paulatina y progresivamente, sea regulado más por el costo de sustitución que por el costo de producción.

(Ejemplo: petróleo y OPEP).

Dar forma a esta política plantea exigencias de carácter interno e internacional. Sin entrar en detalles, las principales de dichas exigencias pueden identificarse como sigue:

- 1.- INTERIOR:
 - (a) Derogación de la Ley Minera 18.097 cuyo régimen de "concesiones plenas" hará imposible toda "política chilena del cobre".
 - (b) Definición de los términos de una nueva legislación minera. (Es utilizable el marco general del documento 16 de la Comisión de Minería al Segundo Seminario).
 - (c) Elaboración de un gran diseño de investigación tecnológica y de formación profesional para preparar a tiempo -cuanto antes, mejor- a los científicos, técnicos, expertos, administradores, etc., etc. con dominio adecuado de toda la información necesaria para proyectar y dar forma a una "política chilena del cobre" en el CIPEC y con el CIPEC, de aliento y significación comparables a los de la OPEP en el petróleo.
- 2.- INTERNACIONAL:
 - (a) Recopilación sistemática de todos los antecedentes relativos al CIPEC: constitución, reglamentación, funcionamiento, publicaciones, etc., etc.;
 - (b) Igual recopilación sistemática de todos los antecedentes relativos a la legislación y demás aspectos pertinentes al cobre de los países integrantes del CIPEC;
 - (c) Recolección sistemática de los antecedentes vinculados al Programa Integrado de Productos Básicos, que encabeza el cobre. (UNCTAD, Ginebra, desde 1976 en adelante):
 - (d) Recopilación sistemática respecto a los mecanismos de comercialización internacional del cobre. (Bolsa de Metales, acuerdos con los consumidores, etc.);
 - (e) Idem sobre los acuerdos internacionales fijando precios al cobre. (Segunda Guerra Mundial: Guerra de Corea; Convenio de Washington, etc.)
 - (f) Verificación y denuncia de la "desinformación" planeada y difundida en escala mundial y nacional, destinada a disorientar a la opinión pública.

Parece urgente la necesidad de crear en el Partido una Comisión Permanente de Cobre y Minería, adecuadamente organizada y dotada para ampliar estos objetivos.

SEMINARIO D.C.: PROF. TÉC. E INTELECTUALES.

ENERO 1984.

OBSERVACIONES AL INFORME DE LA COMISION DE MINERIA.

COMISION DE MINERIA: DOCUMENTO 16.

Observación previa: Aunque participé en diez o más reuniones de la Comisión no conocí el texto del Informe hasta el día inaugural del Seminario. A petición de Ernesto Tironi redacté el mismo día las críticas que resumo a continuación.

1.- Observación General:

La objeción general más importante al documento presentado es no definir específicamente una política chilena del cobre, si no utilizar un solo enfoque genérico para todos los productos minerales chilenos. Por la decisiva significación del cobre en la economía mundial; por la escasez de la reserva mundial (35 años); por la excepcional magnitud, calidad y ubicación de las reservas chilenas, el cobre no puede ser tratado en un marco común con el hierro, el salitre, el carbón, etc., etc. Se trata de una situación excepcional que requiere criterios excepcionales. Por falta de tiempo para reabrir el debate de la Comisión Minera y modificar la redacción del documento presentado, sugiero considerar por el P.D.C. la creación de una Comisión Permanente que reúna todos los antecedentes de origen nacional e internacional y elabore los fundamentos, objetivos y formas de acción que permitan a la Democracia Cristiana definir cuanto antes la "política chilena del cobre".

2.- Observaciones Específicas:

(a) Insuficiente ponderación de la significación del cobre en la economía mundial. La referencia a que el ritmo de aumento en el consumo de crece en los países industrializados y puede llegar ^{al} al 2% anual, no ilustra la situación real porque: (a) no pondera adecuadamente el drástico aumento del consumo en los países en desarrollo, varias veces mayor; (b) porque prescinde del dato conocido de la escasez de reservas de cobre terrestre de más del 0.30% (35 años); (c) porque el hecho de que más de la mitad del cobre en el mundo sea utilizado directamente en la generación y uso de la electricidad, constituye un elemento de primera importancia por su carácter insustituible, etc.

(b) No se dan antecedentes convincentes (en realidad no se da ningún antecedente) para fundamentar como meta que Chile aspire a aumentar su producción en el próximo decenio hasta representar el 19% de la producción mundial en lugar del 13% actual. Esta recomendación probable

mente se traduciría en una caída aún mayor que la actual de los precios internacionales. Basta recordar que un aumento del 80% en la producción chilena entre 1973 y 1983 contribuyó a una caída real del precio que "El Mercurio" estimó en 60% y el documento presentado, por la Comisión de Minería, en un 20%. No es el tonelaje físico exportado, sino el rendimiento en dólares lo que Chile debe buscar en sus exportaciones de cobre. Hay una contradicción entre sostener este criterio -como lo hace el documento- y proponer enseguida más que duplicar la actual oferta de cobre chileno en el mercado mundial de aquí a 10 años. Mientras Chile acepte negociar su cobre dentro de "las leyes del mercado", el factor determinante del precio será el consumo; es decir, la demanda y no el tonelaje de producción, oferta. Este enfoque terminará inevitablemente por coincidir con el interés de las Transnacionales ("cobre-materia-prima al más bajo precio posible") y con los dos sesudos artículos del Mercurio: "Chile debe saber que los precios del cobre no volverán nunca a los niveles anteriores" (Frei y Allende)'

(c) La valoración del CIPEC como elemento esencial de una "política chilena del cobre", es notoriamente insuficiente. Resulta desconcertante la mención de que podría ser conveniente "aumentar el número de países integrantes del CIPEC". ¿Esta mención incluye a países desarrollados, agravando el error ya cometido al hacer ingresar a Australia? ¿Se limita a otros países en desarrollo productores/exportadores de cobre: cuáles? Es indispensable definir en función de qué criterio podría ser interesante ampliar el CIPEC.

4.- La referencia a que una política de resguardo de las reservas chilenas de cobre "podría llevar a la sustitución del cobre como ocurrió con el salitre en la década de los años 30" es doblemente poco feliz: porque la sustitución del salitre no fue en los años 30 sino de 1914 en adelante (producto del bloqueo aliado a Alemania) y porque exactamente este fue el pretexto original para justificar la Ley Minera 18.097. El más somero análisis demuestra la ninguna validez de la comparación entre el salitre y el cobre, particularmente en función de la eventual obsolescencia.

5.- La mención textual sobre la "ineludible participación extranjera" en la explotación del cobre chileno, es excesiva e injustificada. Que las inversiones extranjeras en el marco de una "política chilena del cobre" y como complementarias al financiamiento nacional, pueden ser convenientes, no significa que sean "de necesidad ineludible".